

SELLO 4º
40 MS



AÑO DE
1837.

Habilitado publicado la autenticación en B. de Agto de 1836

siguiente de la actipacty de esta clase sin que nin-
gun acudado pueda cortarla sin dejar pasar lo
suficiente, disponiendo para que se cumpla se haga
saber al acquirero o mandador de ella no corriente
según sin que se cumpla esta Condición bajo las mul-
tas y penas que sean de su agrado imponerle, li-
brando al dicente testimonio en forma que recayga
en virtud de esta su solicitud. Enyo gracia espero
de la inata Misericordia de V. S. Obispo y Abad
Ea de 1837. int.º hº del decreto = 4.º

Amo. Abad
F. S.

Decreto de Respeto a que el uso de las Aguas destinadas al consumo del
Pueblo y consero de su fabricas no puede en manera alguna
suspenderse ni entorpecerse. pues de lo contrario se seguirian
notables danos, lugares suba al Acquirero mandador de
dhas. Aguas, Lazaro Corbalan, que de ningun modo con-
vierte el que las necesaria a dho. consumo y surtido.

